



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 21 AGO 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1670 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de Contrato denominado "Normalización Eléctrica Liceo Politécnico", suscrito con fecha 17 de agosto de 2020, entre la empresa Ingeniería Eléctrica y Servicios Carlos Iván Segura Aliaga E.I.R.L., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE:** el anexo de contrato denominado "Normalización Eléctrica Liceo Politécnico", celebrado entre la empresa Ingeniería Eléctrica y Servicios Carlos Iván Segura Aliaga E.I.R.L., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 17 de agosto de 2020, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA LICEO POLITÉCNICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS IVÁN SEGURA ALIAGA E.I.R.L.

En Concón, República de Chile, a diecisiete de agosto del año dos mil veinte, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, [REDACTED], Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS IVÁN SEGURA ALIAGA E.I.R.L.**, Rut número setenta y seis millones doscientos doce mil doscientos treinta y dos guión cuatro, representada legalmente por don **CARLOS IVAN SEGURA ALIAGA**, chileno, casado, ingeniero eléctrico, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Uno Norte número cuatrocientos sesenta y uno, oficina setecientos tres, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil setecientos tres, de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS IVÁN SEGURA ALIAGA E.I.R.L.**, la licitación pública denominada **"CONTRATO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA LICEO POLITÉCNICO"**. Luego, con fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil novecientos nueve, de fecha cinco de noviembre del dos mil diecinueve.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil quinientos ochenta y ocho, de fecha seis de agosto del año dos mil veinte, las partes vienen a modificar el contrato original en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **ciento treinta y dos días corridos**, para la ejecución de la obra denominada **"CONTRATO DE NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA LICEO POLITÉCNICO"**. Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal, www.concon.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

FAT/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Dirección de Administración de Educación Municipal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

